Naciones Unidas FCCC/SBSTA/2011/L.25

Convención Marco sobre el Cambio Climático

Distr. limitada
3 de diciembre de 2011
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico
35º período de sesiones
Durban, 28 de noviembre a 3 de diciembre de 2011
Tema 4 del programa
Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

Orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) tomó nota del informe de la reunión de expertos sobre la orientación acerca de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que están abordándose y respetándose[1] las salvaguardias relativas a las actividades de REDD-plus[2], celebrada en Panamá (Panamá) los días 8 y 9 de octubre de 2011, y del informe de la reunión de expertos sobre los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal para la aplicación de las actividades de REDD-plus, celebrada en Bonn (Alemania) los días 14 y 15 de noviembre de 2011[3]. Expresó su agradecimiento a los Gobiernos de Australia, España, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte y Suiza por haber proporcionado apoyo financiero para las reuniones de expertos.

[1] REDD-plus se refiere a las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo.
[2] FCCC/SBSTA/2011/INF.17.
[3] FCCC/SBSTA/2011/INF.18.

Se ruega reciclar

2. El OSACT tomó nota de las opiniones presentadas por las Partes[4] sobre las cuestiones señaladas en los párrafos 28 a 30 del documento FCCC/SBSTA/2011/2. También tomó nota de las opiniones sobre esos temas presentadas por los observadores acreditados[5].

3. El OSACT siguió examinando la orientación metodológica para las actividades relativas a la reducción de las emisiones debidas a la deforestación y la degradación forestal y la función de la conservación, la gestión sostenible de los bosques y el aumento de las reservas forestales de carbono en los países en desarrollo, teniendo en cuenta los resultados de las reuniones mencionadas en el párrafo 1 *supra* y las opiniones presentadas por las Partes a que se hace referencia en el párrafo 2 *supra*.

4. El OSACT acordó continuar su trabajo relativo a la orientación sobre las cuestiones pendientes que figuran en el anexo y las identificadas en el apéndice II de la decisión 1/CP.16, con miras a completar su labor sobre estas cuestiones en su 37º período de sesiones e informar a la Conferencia de las Partes (CP), en su 18º período de sesiones, sobre los avances logrados, recomendándole los proyectos de decisión que sean necesarios.

5. El OSACT invitó a las Partes y a los observadores acreditados a que presentaran a la secretaría, a más tardar el 28 de febrero de 2012, sus opiniones sobre las cuestiones señaladas en el párrafo 72 y en el apéndice II de la decisión 1/CP.16, en particular sobre la forma de hacer frente a los factores indirectos de la deforestación y la degradación de los bosques y sobre los sistemas nacionales de vigilancia forestal robustos y transparentes, a que se hace referencia en el párrafo 71 c). También pidió a la secretaría que recopilara esa información en un documento de la serie MISC a fin de examinarla en su 36º período de sesiones.

6. El OSACT decidió recomendar a la CP, para que lo aprobara en su 17º período de sesiones, un proyecto de decisión relativo a la orientación acerca de los sistemas para proporcionar información sobre la forma en que están abordándose y respetándose las salvaguardias que se mencionan en el apéndice I de la decisión 1/CP.16 y las modalidades relativas a los niveles de referencia de las emisiones forestales y los niveles de referencia forestal (el texto del proyecto de decisión figura en el documento L.25/Add.1).

[4] FCCC/SBSTA/2011/MISC.7.

[5] La información presentada por las organizaciones intergubernamentales está disponible en http://unfccc.int/3714.

La información presentada por las organizaciones no gubernamentales está disponible en http://unfccc.int/3689.

Anexo I

[English only]

[Modalities for measuring, reporting and verifying

x. Decides that measuring, reporting and verifying anthropogenic forest-related emissions by sources and removals by sinks, forest carbon stocks and forest-area changes resulting from the implementation of the activities referred to in decision 1/CP16, paragraph 70, should be consistent with existing methodological guidance provided in decision 4/CP.15 and guidance on measuring, reporting and verifying nationally appropriate mitigation actions by developing country Parties agreed by the Conference of the Parties, without prejudging any future relevant decisions of the Conference of the Parties;

xx. Encourages Parties when developing a system for measuring, reporting and verifying anthropogenic forest-related emissions by sources and removals by sinks, forest carbon stocks, and forest carbon stock and forest-area changes resulting from the implementation of activities referred to in decision 1/CP16, paragraph 70 to provide data and information that is transparent, complete, consistent, comparable and accurate;

xxx. Invites the Intergovernmental Panel on Climate Change to elaborate methods and provide good practice guidance on measuring, reporting and verifying anthropogenic forest-related emissions by sources and removals by sinks, forest carbon stocks and forest-area changes resulting from the implementation of the activities referred to in decision 1/CP16, paragraph 70, to be submitted for consideration and possible adoption by the Conference of the Parties at a future session;

xxxx. Requests the Subsidiary Body for Scientific and Technological Advice to continue its consideration of modalities for measuring, reporting and verifying anthropogenic forest-related emissions by sources and removals by sinks, forest carbon stocks and forest-area changes resulting from the implementation of the activities referred to in decision 1/CP16, paragraph 70, with the aim of completing its work on this matter at its thirty-seventh session and reporting to the Conference of the Parties at its eighteenth session on progress made, including any recommendation for a draft decision on this matter;

Modalities for national forest monitoring systems

xxx Decides that the development of national forest monitoring systems for the monitoring and reporting of activities referred to in decision 1/CP.16, paragraph 70, with, if appropriate, subnational monitoring and reporting as an interim measure, shall take into account the guidance provided in decision 4/CP.15 and be guided by the most recent Intergovernmental Panel on Climate Change guidance and guidelines, as adopted or encouraged by the Conference of the Parties, as appropriate, as a basis for estimating anthropogenic forest-related greenhouse gas emissions by sources, and removals by sinks, forest carbon stocks and forest area changes;

xxx Also decides that national forest monitoring systems should provide data and information that are transparent, consistent over time, robust, complete, comparable and be subject to quality assurance and quality control.]